SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 142/2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA BAJO LA MODALIDAD DE LCO N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACIÓN - ID N° 343.206

Asunción, 23 de julio de 2018

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley.....sic.

Que el Artículo 2°. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título.....sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto.....Sic., y:

En su Art. 9°." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa.....sic"*

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Síndico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Es copia fiel del Original
Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 142/2018.

Que por ley No. 6026/2018" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 8.452 del 25 de enero de 2018 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Que por Resolución N° 86/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, El Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso de Adquisición de Equipos de Oficina y de Computación para la Sindicatura General de Quiebras.

Que por Resolución 52/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, El Síndico General de Quiebras en su Artículo 1°. Dispone conformar el comité evaluador, que se encargara de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que por Resolución 102/2018 de fecha 15 de junio de 2018, El Síndico General de Quiebras en su Artículo 1°. Ampliar el Comité Evaluador en carácter de Ocasional para el Llamado de la LCO N° 01/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACIÓN" – ID N° 343.206, al Jefe del Departamento de Informática.

Que El Informe de Evaluación de fecha 06 de julio de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/2003 y el Articulo 61 del Decreto No. 21909 por el cual se reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Decreto No. 5174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003, y demás artículos concordantes, los miembros del comité de Evaluación elevan el informe resultante del análisis de la oferta presentada, recomendando cuanto sigue:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado y conforme a los criterios de evaluación, comparación de ofertas y de adjudicación establecidos en la Ley Nº 2051/03, y lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones: La adjudicación del contrato se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité **RECOMIENDA:**

La Adjudicación del Llamado LCO N° 01/2018, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, ID N° 343.206"**, a las firmas Comerciales: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** para los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 por

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 142/2018.

un monto total a contratar de Gs. **62.915.000** (guaraníes sesenta y dos millones novecientos quince mil), a la firma comercial **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** el ítem N° 3 por un monto total de Gs. **98.000.000** (guaraníes noventa y ocho millones), a la firma comercial **OLI SERVICE S.R.L.** el ítem N° 10 por un monto total de Gs. **25.100.000** (guaraníes veinticinco millones cien mil). -

Que, Atendiendo a las Consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación de fecha 6 de julio de 2018, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR al Llamado LCO N° 01/2018, para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, ID N° 343.206"**, a las firmas Comerciales: **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez con RUC N° 808867-5** para los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 por un monto total a contratar de Gs. **62.915.000** (guaraníes sesenta y dos millones novecientos quince mil), a la firma comercial **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. con RUC N° 80013889-9** el ítem N° 3 por un monto total de Gs. **98.000.000** (guaraníes noventa y ocho millones), a la firma comercial **OLI SERVICE S.R.L. con RUC N° 80021141-3** el ítem N° 10 por un monto total de Gs. **25.100.000** (guaraníes veinticinco millones cien mil), según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez					
		Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	Computador Personal	APPLE	CHINA	UNIDAD	1	14.200.000	14.200.000
2	Tablet	SANSUNG	CHINA	UNIDAD	4	3.200.000	12.800.000
4	Access Point (Wifi)	UBIQUITI	EE.UU.	UNIDAD	8	3.212.500	25.700.000
5	Firewall	FORNINET	EE.UU.	UNIDAD	1	4.800.000	4.800.000
6	Tarjeta de Red PCI express	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	15	95.000	1.425.000
7	Tarjeta de Red PCI inalámbrico	TP-LINK	CHINA	UNIDAD	15	110.000	1.650.000
8	Teclado	SATELLITE	CHINA	UNIDAD	15	90.000	1.350.000
9	Mouse	LOGITEC	EE.UU.	UNIDAD	15	66.000	990.000
TOTAL ADJUDICADO							**62.915.000**

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE NERY DELGADO
SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 142/2018.

-Hoja 4-

Ítem	Descripción	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.					
		Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
3	Escáner de gran porte	CANON	CHINA	UNIDAD	2	49.000.000	98.000.000
TOTAL ADJUDICADO							**98.000.000**

Ítem	Descripción	OLI SERVICE S.R.L.					
		Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
10	Destructor de Papel	FELLOWES	CHINA	UNIDAD	10	2.510.000	25.100.000
TOTAL ADJUDICADO							**25.100.000**

Art. 2°. ENCOMENDAR a La Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, Tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE F. FUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Victor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Es copia fiel del Original